

## DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza a la Universidad de Sevilla para impartir los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones.

Artículo 2°. Los Planes de Estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Sevilla, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 170/1991, de 10 de septiembre, por el que autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Almería el Segundo Ciclo de Empresariales.*

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición del Segundo Ciclo de Empresariales. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

## DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza a la Universidad de Granada para impartir en Almería el Segundo Ciclo de los estudios de Ciencias Empresariales.

Artículo 2°. Los Planes de Estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 172/1991, de 10 de septiembre, de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería a la Universidad de Granada.*

La Disposición Final tercera del Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Graduado Social, establecía que los seminarios de Estudios Sociales podrían solicitar su transformación, de conformidad con la normativa aplicable, en Escuelas Universitarias de Graduado Social adscritas a la Universidad correspondiente.

Al amparo de la citada disposición, la fundación «Almería social y laboral», entidad titular del centro, promovió la transformación del mismo en Escuela Universitaria de Graduado Social y solicitó su adscripción a la Universidad de Granada. El Consejo Social de esta Universidad, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1990, acogiendo dicha propuesta, acordó solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia su tramitación ante el Consejo de Gobierno.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 9.1, atribuye a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, y más concretamente el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, establece en el apartado B), 2.a) de su anexo la competencia de la Junta de Andalucía para la adscripción de Escuelas Universitarias a la Universidad, competencia que fue asignada a la Consejería de Educación y Ciencia por el Decreto 372/1986, de 19 de noviembre. Para fijar el régimen jurídico de las adscripciones, en tanto que fuese aprobada la ley de Coordinación y Planificación Universitaria, fue dictado el Decreto 67/1987, de 11 de marzo, a cuyas disposiciones se ajusta el presente Decreto.

En su virtud, previos los informes del Consejo Andaluz de Universidades, Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

## DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza la adscripción a la Universidad de Granada, con efectos de 1° de octubre de 1990, de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería, de conformidad con las siguientes prescripciones:

- a) Enseñanzas autorizadas: Diplomatura en Graduado Social.
- b) Localización: Almería, Avda. Cabo de Gata, n° 2, 5° planta.
- c) Capacidad del Centro: 750 puestos escolares.
- d) Plantilla mínima de personal docente: 20 profesores.
- e) Plantilla mínima de personal de administración y servicios: 3 plazas.

Artículo 2°. Los planes de estudios para la obtención de la titulación correspondiente a las enseñanzas autorizadas se elaborarán y aprobarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

Artículo 3°. En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Escuela Universitaria Adscrita de Graduado Social elaborará su reglamento y procederá a la constitución del Patronato rector y al nombramiento de Director, en la forma prevista en los arts. 15 a 18 del citado Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de octubre de 1991, por la que se designan Instructor y Secretario, en el expediente disciplinario a incoar al funcionario don José María Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a instancia del citado Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), se ha solicitado nombramiento de un Instructor para incoar expediente disciplinario a D. José M<sup>o</sup> Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 1991.

El artículo 46.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Corporaciones Locales pueden solicitar de las Comunidades Autónomas el nombramiento de Instructor de expedientes disciplinarios, si carecieran de medios personales para su tramitación.

El artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en la misma providencia en que se acuerde la incoación del expediente se nombrará un instructor y, en su caso, un Secretario, lo que se notificará al funcionario sujeto a expediente.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Primero. Se nombra Instructor del expediente disciplinario a incoar al funcionario D. José María Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) a instancia del citado Ayuntamiento; al funcionario D. José Manuel Sánchez Enríquez; Secretario General, y como Secretaria, a la funcionaria D<sup>a</sup> Araceli Pérez Jurada, Jefe de la Sección de Administración Local, ambos con destino en la Delegación de esta Consejería en Cádiz.

Artículo Segundo. Los nombramientos reseñados en el Artículo Primero, se notificarán tanto al funcionario objeto del expediente, como a los designados para ostentar dichos cargos.

Sevilla, 16 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Ploza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 19 de septiembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Gallego Arjona, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biología Vegetal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Gallego Arjona Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biología Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Vegetal y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Almería.

Granada, 19 de septiembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo. (Res. 99/91).

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resolución de 4 de julio de 1991, del S.A.S., por la que se anuncia pruebas selectivas

para el ingreso en el grupo Administrativo de Función Administrativa, se convoca en llamamiento único a los opositores admitidos en dicho proceso selectivo, para la celebración del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1991 a las 9 horas, con la siguiente distribución por provincias y centros:

Almería: Hospital Torrecárdenas (Salón de Actos).  
De Aguilera Saldaña, Gloria Isabel.  
A Segura Herrada, Manuel.